



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 - 2022-MPU-CM-SO

Contamana, 06 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2022 de fecha 06 de diciembre del 2022, Carta N°108 – 2022 – MPU – GAT con fecha 28 de noviembre del 2022 presenta proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio – TIM, para el año fiscal 2023, carta N°289 – 2022 – MPU – A – OSGA de fecha 29 de noviembre del 2022, informe legal N°239 – 2022 – MPU – A –GM – OAL de fecha 01 de diciembre del 2022, carta N°521-2022 – MPU – A –GM –OAL de fecha 01 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133 – 13 EF y sus modificatorias, establece que, en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijado por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a lo se encuentra a lo que establezca la SUNAT.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 - 2022-MPU-CM-SO

Contamana, 06 de diciembre del 2022.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal, que fija la Tasa de Interés Moratorio – TIM, para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
DIRECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE



Abg. TERESA ELLILENA LÓPEZ RIVA
Jefe (e) Oficina de Secretaría
General y Archivo